



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 278 -2016/MPJB

Jorge Basadre, 19 de Octubre de 2016

VISTOS:

Memorando N° 035-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de Octubre del 2016, Informe N° 686-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de Octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *“La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de Obras por Administración Directa”*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2016-GM/MPJB, de fecha 01 de septiembre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del PIP “ Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna”.

Que, mediante Memorando N° 035-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, se designa al Ing. Jesús Simón Atencio Pari como Inspector del PIP “ Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna”, por lo que mediante Informe N° 686-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal la designación de inspector de obra vía acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2013-MDCGAL, emitida por la Municipalidad Distrital de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, de fecha 13 de Setiembre del 2013, se designa al Ing. Jesús Simón Atencio Pari como ejecutor del Plan de Trabajo (Componentes: Amplía cobertura para atención del servicio de Seguridad Ciudadana y Fortalecimiento de la participación de autoridades y ciudadanía), y como responsable administrativo de los tres (03) componentes que considera el Proyecto denominado: *“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA-TACNA”*, con lo que se acredita la experiencia del Profesional citado en la materia que se le designe.



Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos es un órgano de apoyo encargado de controlar el desarrollo y ejecución de los proyectos sociales, económicos y de infraestructura en la etapa de inversión, tiene como una de sus funciones la de supervisar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de competencia de la municipalidad.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB contenida en el numeral 4.3 del punto 4 del Artículo Primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 10 de Octubre del 2016, al Ing. JESÚS SIMÓN ATENCIO PARI como inspector del PIP:

"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna"

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Ing. JESÚS SIMÓN ATENCIO PARI, como inspector del Proyecto de Inversión Pública mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución para su cumplimiento al inspector, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGUESE, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

- A
- GDSSP
- OAJ
- OSP
- SGRH
- interesado